

DECRETO N° **5578** /2022
ARICA, 08 de Julio de 2022

EXENTO

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente **Sra. María Pilar Pilco Zeballos, Rut, 12.211.227-6**, propietaria del inmueble ubicado en **calle M. Blanco Encalada Nro. 701**, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la **Patente Rol 2-19559**, para lo cual se encuentra acreditada por el Formulario de Anulación debidamente firmado, adjuntando para ello la devolución de Patente Física, Declaración Jurada Notarial, carta de notificación notarial de termino de contrato de arriendo, certificado de bien raíz caratula 237930 y copia Cedula de Identidad, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la empresa que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE ADMINISTRAREMOS SPA

Rut : 77141378-1

Dirección Particular : PJE EL RODANO 621

Patente

Rol : 2-19559

Clasificación : Comerciales Enroladas

Actividad Económica : VENTA DE ABARROTOS, CECINAS FRUTAS VERDURAS, ART. DE ASEO LIBRERIA, CONFITES BEBIDAS LACTEOS HELADOS

Dirección Comercial : MANUEL BLANCO ENCALADA 701

Fecha de Solicitud : 30/06/2022

Fecha Revocación : **30/06/2022**

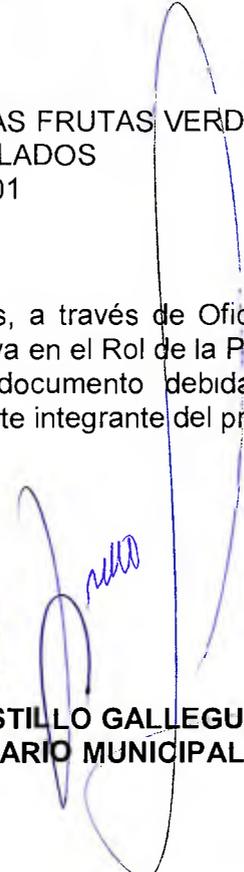
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/ fvp